	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL</b>		
	<b>CÓDIGO 1053-083</b>	<b>PUBLICACIÓN PAGINA WEB RESOLUCIÓN DE CONTINUAR LA EJECUCION DEVUELTA POR CORREO</b>	<b>JURISDICCIÓN COACTIVA</b>

Bogotá D.C. once (11) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

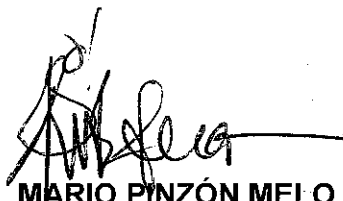
**REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 1306**  
**CONTRA: JAVIER EDUARDO ROMERO GARCIA C.C. 85.470.606**

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación Por Aviso De Resolución De Continuar Ejecución” 1053-083-2018048730 del 31 de octubre de 2018, junto con el acto administrativo objeto de notificación, “Resolución No. 02345 del 10 de agosto de 2018”.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co); por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 12 de diciembre de 2018, hasta el 18 de diciembre de 2018; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963022, Bogotá, E-mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co); [Belarmino.carreno@aerocivil.gov.co](mailto:Belarmino.carreno@aerocivil.gov.co)”



**ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO**  
**Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva.**

Proyecto: Belarmino Carreño



1053.083 – 2018048730  
Bogotá D.C., 31 de octubre de 2018

**CORREO CERTIFICADO**

Señor:  
**JAVIER EDUARDO ROMERO GARCIA**  
CARRERA 57 No. 145-61  
SANTA MARTA

Ref.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA No. 1306  
Contra: JAVIER EDUARDO ROMERO GARCIA C.C. 85.470.606

**NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN DE CONTINUAR EJECUCIÓN**

Informo a usted que, en desarrollo del proceso de cobro citado en referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No. 02345 del 10 de agosto de 2018, que ordena Continuar la Ejecución en contra de **JAVIER EDUARDO ROMERO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía 85.470.606 de la cual se adjunta **copia**.

Como quiera que el ejecutado no compareció al despacho para notificarse, lo cual le fue solicitado mediante oficio citatorio No. 1053-083-2018045112 del 09 de octubre de 2018, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución **NO** proceden recursos en la vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para cualquier información adicional, favor dirigirse a la Avenida Eldorado N° 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuníquese a los teléfonos 2963240/2963015, de esta ciudad, E mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co); [belarmino.carreno@aerocivil.gov.co](mailto:belarmino.carreno@aerocivil.gov.co).

Cordialmente,

ANGEL MARIO PINZON MELO  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Resolución Continuar la Ejecución No. 02345

Proyectó: Belarmino Carreño Blanco  
Revisó: Angel Mario Pinzon  
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2018048730



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
1053-492

Resolución Número

# 02345

10 AGO 2018

**“Resolución por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro No. 1306, seguido a EDUARDO ROMERO GARCIA C.C. 85.470.606”**

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006, y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, y 1437 de 2011 –CPACA-, y la Resoluciones internas 01357 de 2017 y 00629 de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en desarrollo del proceso de cobro No. 1306, que se adelanta en contra de EDUARDO ROMERO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 85.470.606, libró mandamiento de pago mediante Auto No. 055 del 07 de abril de 2017, por la suma de Cinco Millones Ochocientos Sesenta Mil Trecientos Cincuenta Y Nueve Pesos (\$ 5'860.359) M/CTE, más los intereses que se generen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectuó el pago total de la misma; la obligación reclamada corresponde a la multa impuesta mediante la Resolución No. 02993 del 11 de noviembre de 2015, ejecutoriada a partir del 18 de enero de 2016.

Que, revisados los antecedentes del proceso de cobro, obran en el expediente el Aviso Citatorio con radicado 1053-083-208008786 del 01 de marzo de 2018 y la Notificación del Mandamiento de Pago por Correo Certificado con número 1053-083-2018022565 del 25 de mayo de 2018, enviadas a la dirección reportada en el expediente; igualmente la notificación por aviso fue publicada en la página web y fijada en la cartelera de la Aeronáutica Civil de acuerdo al inciso segundo del artículo 69<sup>1</sup> Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo a lo anterior se han agotado en forma legal las etapas que garantizan el debido proceso, no obstante, a ello, no se evidencia el pago de la obligación vigente.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836<sup>2</sup> del Estatuto Tributario, este Despacho:

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
1053-492

Resolución Número

10 AGO 2018

( )

402345

**“Continuación de la Resolución por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro No. 1306, seguido a EDUARDO ROMERO GARCIA C.C. 85.470.606”**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Seguir adelante con la ejecución en contra de EDUARDO ROMERO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 85.470.606, para obtener el recaudo del capital, más los intereses moratorios generados, hasta el día que se lleve a cabo el pago total de la obligación reclamada en el proceso de cobro.

**SEGUNDO:** Ordenar el secuestro y posterior remate de los bienes embargados si los hubiere, si no fueren suficientes para cubrir la obligación, continuar con su ejecución y decretar las medidas cautelares del caso.

**TERCERO:** Practicar la liquidación del crédito.

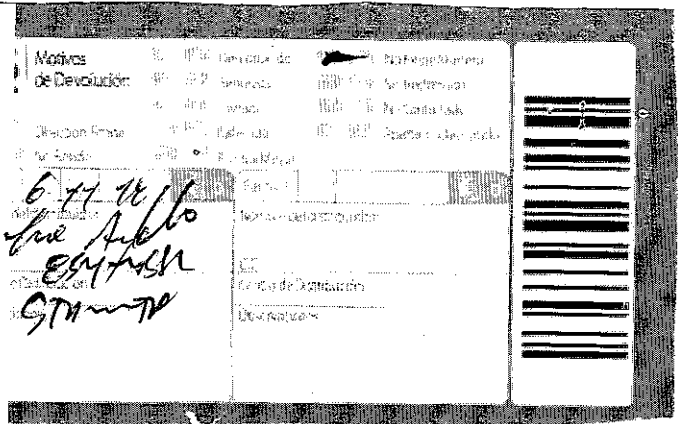
**CUARTO:** Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

**QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo al ejecutado que contra la presente decisión **NO** procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

10 AGO 2018

**ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO**  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva



**472** Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 CG 25 S 55 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA  
 Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - DIR. ADMITIVA P1 PROCESOS CONTRACTUA  
 Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 110911000  
 Envío: RA035049494CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: JAVIER EDUARDO ROMERO GARCIA  
 Dirección: CARRERA 57 145 61  
 Ciudad: SANTA MARTA\_MAGDALENA

Departamento: MAGDALENA  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión: 01/11/2018 10:41:46

Min. Transporte: In de carga 09/2000 del 20/05/2001  
 Min. IC Res. Pasajero Expreso C1967 del 03/09/2001

**472** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 01/11/2018 10:41:46  
 Orden de servicio: 10792863



RA035049494CO

8902  
000

<b>Remite</b>	Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA	<b>Causal Devoluciones:</b>	
	Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - DIR. ADMITIVA P1 NITIC.C/T.I: 899999059	RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
Referencia: 1053	Teléfono:	NE No existe	N1 N2 No contactado
Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C	NR No reside	FA Fallecido
	Código Postal: 110911000	NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
	Código Operativo: 1111583	RE Desconocido	FM Fuerza Mayor
		LE Dirección errada	
<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: JAVIER EDUARDO ROMERO GARCIA	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Dirección: CARRERA 57 145 61	Tel:	C.C. Tel: Ho:	
Ciudad: SANTA MARTA_MAGDALENA	Código Postal:	Fecha de entrega: 01/11/2018	
	Depto: MAGDALENA	Distribuidor: Express	
	Código Operativo: 9902000	C.C. Ho: 01/11/2018	
<b>Valores</b>	Peso Físico (grs): 2065	Gestión de entrega: Ter	
Peso Volumétrico (grs): 0	Peso Facturado (grs): 200	Ter	
Valor Declarado: \$0	Valor Flete: \$7.500	2do	
Costo de manejo: \$0	Valor Total: \$7.500		
	Observaciones del cliente: 2018048730		



11115838902000RA035049494CO

Principal: Bogotá C.C. Colombia Cpostal 25 0 # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / 01 contacto: 1571 472 2003 Min. Transporte Lic. de carga 000200 de 23 de mayo de 2001 Min. IC Res. Pasajero Expreso 001607 de 11 de septiembre del 2001  
 El usuario de la empresa constatará que todo el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 trata de sus datos personales para poder hacer la entrega de envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente 4-72, con el fin de consultar la Política de Tratamiento de Datos de la empresa www.4-72.com.co

1111  
583  
UAC.CENTRO  
CENTRO A